CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 15 de enero de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Patronal de Empresas de Limpieza de Badajoz (APELBA)". Expte.: 06/743. (2010080363)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, se hace público:

Que el día 7 de enero de 2010, fueron presentados a depósito el Acta de constitución y los Estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Patronal de Empresas de Limpieza de Badajoz (APELBA)", a la que correspondió el expediente de depósito número 06/743, domiciliada en la Calle Donoso Cortés, número 6-3.º de Olivenza (Badajoz), entidad que se configura como asociación empresarial, con ámbito territorial de actuación en la Provincia de Badajoz, y cuyo ámbito profesional integrará a la totalidad de las Empresas y Empresarios que tienen como dedicación directa y concreta las actividades de limpieza de edificios y solares, en el ámbito territorial de la Provincia de Badajoz, así como aquellas otras, en el mismo ámbito territorial que, teniendo como dedicación una actividad que pueda considerarse afín o similar, suplementaria o auxiliar de la principal anterior, y lo soliciten les sea aprobada la afiliación por los órganos de gobierno.

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución de fecha 22 de noviembre de 2009, en su condición de promotores: D.ª María del Pilar Ruiz Nache, con DNI: 25.432.365-T, y tres señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1.ª planta, Avda. de Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido por los artículos 2.i), 7.a), 11.b) y 171, y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril).

Mérida, a 15 de enero de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •